



**(Última modificación aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 14/01/2009)**

## **NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE PARA EL CÁLCULO DE COSTES INDIRECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE ÁMBITO NACIONAL Y REGIONAL**

Para la obtención del porcentaje de costes indirectos (% C.I.) a aplicar por la UMH a los proyectos aprobados en el marco de los Planes Nacionales de I+D+I 2004-2007 y 2008-2011, no sujetos a un procedimiento específico, así como en el resto de proyectos de I+D de ámbito nacional o regional, cuya normativa reguladora no exija la aplicación de un método concreto, se propone la siguiente ratio:

$$\% \text{ C.I.} = \frac{\text{Total Costes Indirectos vinculados a activ de investigación}}{\text{Total de ingresos correspondientes a activ de investigación}} \times 100$$

Para ello, se han tenido en cuenta las siguientes consideraciones iniciales:

- ✓ Se ha considerado una dedicación anual para todos los conceptos de 210 días/año, de lo que resulta el siguiente cómputo anual de horas:  
210 días x 7,5 horas/día = 1575 horas/año, que equivalen a 42 semanas.
- ✓ A partir de los datos a facilitar por el Servicio de Recursos Humanos, se dispondrá de la cifra de todo el Personal Docente e Investigador (PDI) por categorías con dedicación a tiempo completo (TC), promediados durante el ejercicio a analizar.

Al número de el Personal Docente e Investigador a tiempo completo (ocho horas de dedicación a docencia) lo llamaremos "A"

Al número de el Personal Docente e Investigador a tiempo completo (doce horas de dedicación a docencia) lo llamaremos "B"

A la suma de "A" y "B" le llamaremos **PDI-TC (A)**

$$\mathbf{A+B= PDI-TC (A)}$$



- ✓ Respecto a las distintas categorías de profesores asociados a tiempo parcial (TP), se propone obtener la equivalencia a Personal Docente e Investigador a tiempo completo a través del siguiente cálculo:

Nº horas de dedicación de distintas categorías de asociados TP

---

1.575

A este ratio le llamaremos **PDI-TC (B)**

**Por tanto el nº total de PDI equivalente (PDI-T) para todas las actividades será la suma de PDI-TC (A) + PDI-TC (B).**

- ✓ Por otro lado, a partir de las bases de datos disponibles de la OTRI, se obtiene el nº promedio de Personal Docente e Investigador a tiempo completo que participa en actividades de investigación durante el ejercicio correspondiente que denominaremos: **PDI-I**, con lo cual se determina un porcentaje para el reparto de los Costes Indirectos (numerador de la fracción del Método de Cálculo) de:

$$\text{PDI-I/PDI-T} = \text{D} \%$$

### CÁLCULO DEL NUMERADOR: COSTES INDIRECTOS DE INVESTIGACIÓN

El gasto indirecto de la investigación comprende todos aquellos gastos reales asociados a la investigación, pero que no son específicos de un determinado proyecto, y por tanto, no están imputados individualmente al proyecto.

Para obtener el cálculo de los costes indirectos se incluirán los siguientes conceptos:

- Funcional 422 (Gastos compartidos).- Solo se incluyen los gastos por servicios comunes aplicando el porcentaje de distribución del D % (campo  $\sigma$  del cuadro)



- Funcional 541 (Gastos investigación).- Se incluye todos los gastos incluidos en la funcional 541, salvo el gasto ligado a la ejecución de proyectos de investigación, dado que estos últimos se considerarían como costes directos en los proyectos (campo  $\beta$  del cuadro).
- Amortizaciones edificios con investigación.- Se incluye la amortización anual de los edificios susceptibles de utilizarse en actividades de investigación. Se ha mantenido el criterio de aplicar el porcentaje de distribución del D% (campo  $\delta$  del cuadro)

### CÁLCULO DEL DENOMINADOR: INGRESOS LIGADOS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Los ingresos anuales de investigación corresponderán a la totalidad de ingresos efectuados en el año natural por todos los tipos de proyectos de investigación y desarrollo subvencionadas tanto por entidades privadas como públicas (Gobierno Central o Autonómico, Unión Europea), así como por contratos y prestaciones de servicio con entidades públicas o privadas suscritos al amparo del artículo 83 de la LOU.

Esta cuantía será determinada al final de cada ejercicio por la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación de la Universidad Miguel Hernández de Elche, teniendo en cuenta los datos suministrados por el Servicio de Información Contable, Gestión Financiera y Presupuestos.

Para determinar la cuantía de los costes indirectos de investigación de cada proyecto individual bastará con multiplicar el % C.I. por la cuantía de los costes directos ejecutados de cada proyecto.

NUMERADOR			TOTAL
541 Investigación	$\beta$	100%	$\beta$
500 Amortización Edificio	$\delta$	D %	$\delta * D\%$
422 Gastos compartidos	$a$	D %	$a * D\%$



<b>COSTES INDIRECTOS.....</b>			
<b>DENOMINADOR</b>			
<b>Ingresos relacionados con actividades de investigación: proyectos de convocatoria pública, contratos art. 83 L.O.U., etc.</b>			